



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 179

Viernes 14 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Estado Mayor Central del Ejército

Con motivo de la incorporación a filas del reemplazo de 1952, algunas Autoridades Militares regionales hacen constar existe un excesivo número de individuos declarados por las Cajas de Recluta prófugos y faltos a concentración, a los que posteriormente, al tramitarse los correspondientes expedientes hay que levantar esas clasificaciones, por resultar encontrarse presentes en las filas del Ejército, como voluntarios o recluidos legalmente en Establecimientos penales, de beneficencia, manicomios, campamentos de vagos y maleantes, etc., todo ello con evidente trastorno y perjuicio de las operaciones de reclutamiento.

Sin duda ocurren estos casos, por no darse exacto cumplimiento a cuanto disponen los artículos 50, 51, 104, 343 y 351, del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que imponen la obligación a los directores de los Establecimientos y Centros mencionados, de comunicar a los Ayuntamientos correspondientes la existencia en ellos del citado personal.

Madrid, 7 de agosto de 1953.—El teniente general jefe, Emilio Esteban Infantes.

2.116

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### San Miguel del Arroyo

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la incoación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito a

cuenta del superávit del último ejercicio para atender a diversos pagos sin consignación en el presupuesto y reforzar distintos capítulos y artículos del presente presupuesto, estará expuesto al público durante quince días hábiles para oír reclamaciones a los efectos de los artículos 655 y 664 de la ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 10 de agosto de 1953.—El alcalde, Miguel Arribas.

2.102—1.216

### Valdestillas

El día 3 del próximo mes de septiembre y a la hora que después se dirá, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien delegue, el representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, las subastas para el aprovechamiento de piñas de los montes «Alto o Capones» y «Tamarizo» de estos propios y año forestal de 1953-54, las siguientes:

A las once horas de la mañana, la del monte «Alto o Capones», con un tipo de tasación de noventa mil pesetas (90.000), seis mil hectolitros de piñas.

A las doce horas del mismo día, la del monte «Tamarizo», de mil seiscientos cincuenta hectolitros de piñas, por un importe de tasación de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas (24.750).

Las subastas se harán con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o póltiza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando

además el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas dentro de las horas de oficinas desde el día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la anunciada.

Valdestillas, 10 de agosto de 1953.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

2.076—1.217

### Villafrechós

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria, celebrada el día cinco del corriente mes, acordó aprobar por siete votos, número igual al de los señores concejales asistentes y que componen esta Corporación, el proyecto de contrato de préstamo que tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España, para poder ingresar la aportación ofrecida del 15 por 100 del presupuesto aprobado para la construcción directa por el Estado de un edificio para dos escuelas unitarias, importante 64.479,70 pesetas. Autorizar al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento para que firme la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco, ofreciéndose como garantía de la operación la inscripción intransferible de la deuda perpetua inferior al 4 por 100 procedente de particulares y colectividades número 4.063 de capital nominal ochocientas pesetas y el arbitrio sobre artículos destinados al consumo y los demás que constan en el presupuesto si fueran necesarios, para responder al pago de las anualidades de amortización e intereses que el citado Banco señale; y solicitar del Ministerio de Hacienda la pignora-

ción de la inscripción intransferible reseñada anteriormente.

Cuyos acuerdos se hacen públicos por quince días hábiles, conforme determina el número tercero del artículo 753 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos o entidades que se consideren perjudicados ante esta Corporación.

Villafrechós, 8 de agosto de 1953.—El alcalde, José María Cuadrillero.

2.093—1.218

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José Sancho Munte, contra don Angel de la Iglesia Estébanez, en reclamación de 6.774,60 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes que después se dirán, embargados al demandado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Diez lámparas de las llamadas «Araña», de cristal y bronce; tasadas en 6.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual mes de agosto y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la aludida rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que tales bienes se encuentran en poder del demandado en calidad de depósito, en el establecimiento sito en esta ciudad, denominado «Badely», en la calle de Quelpo de Llano, 14, a

disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.107—1.219

#### MEDINA DEL CAMPO

Rico de la Fuente, Valentín; hijo de Basilio, yesero, y domiciliado en Iscar, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días; ser indagado y reducido a prisión en el sumario número treinta y nueve del corriente año, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado poniéndole a mi disposición.

Dado en Medina del Campo, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.017

#### TUDELA

Don Francisco López Quintana, juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber. Que habiendo sido habido y cumplido la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 108 de 1945, por tentativa de hurto, José Gallego Moreno, que resultó llamarse Pablo Peña Martín, de 25 años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Valladolid, por ello se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se expidieron y fijaron en los «Boletines Oficiales del Estado», y en los de esta provincia y la de Valladolid.

Dado en Tudela, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario interino, Manuel Lobato.

2.117

### Juzgados municipales

#### PEÑAFIEL

##### EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en el juicio proceso civil de cognición número 35 del presente año, seguido en este Juzgado a instancia de don Agapito Lozoya Aparicio,

contra don Benigno y don Teófilo Lozoya Aparicio, vecinos de esta villa, interesando se dicte sentencia, en la que se acuerde decretar la venta en pública subasta de una finca urbana, proindivisa entre demandantes y demandados, en el casco de esta villa y su calle Avenida del General Sanjurjo, reseñada con el número 4 y por providencia de esta misma fecha, recaída en escrito presentado por el actor en trámite de ejecución de sentencia firme, recaída en dicho juicio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se describirán propiedad de los señores que queda dicho anteriormente.

#### BIENES QUE HAN DE SER OBJETO DE SUBASTA

Una finca urbana, proindivisa como queda dicho, en el casco de esta villa y su calle Avenida del General Sanjurjo, reseñada con el número 4, consta de dos pisos, con corral, bodega y otras dependencias; linda derecha entrando, con herederos de Fermín Díez, hoy José Moral; izquierda, con Benito García, y fondo, con la calle de La Pedraja, hoy Queipo de Llano.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del inmueble objeto de subasta, que es de sesenta y tres mil quinienta pesetas, según tasación pericial.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan unidos a los autos originales, en el archivo de este Juzgado Comarcal, los cuales podrán ser examinados por todas aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta anunciada y dentro de las horas hábiles de oficina.

#### FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Casa Ayuntamiento de esta villa, piso 2.º, el día 5 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado Comarcal en la villa de Peñafiel, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez comarcal, Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega.

2.108—1.220